



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**NRO. 042 -2026-GR-CUSCO/GERAGRI.**

Cusco,

09 FEB 2026**EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.****VISTO:**

El Memorándum N°59-2026-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 04 de febrero del 2026, Opinión Legal N°098-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 05 de febrero del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el Artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de otro lado la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera; y el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo Único de la Ley N° 29053 establece que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.(...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones Integrado Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR, la Gerencia Regional de Agricultura, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público y su reglamento aprobado por D.S. N°005-90-PCM y la aplicación del marco normativo de la Ley N° 28175 Ley Marco del empleo público, por consiguiente, en la presente encargatura se debe proceder conforme a ello;

Que, al respecto estando a lo dispuesto por el Gerente Regional de Agricultura Cusco, se debe tener en consideración el D.S. N°005-90-PCM que en su artículo 77 dispone lo siguiente: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad*

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, conforme al Memorandum N° 59-2026-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 04 de febrero del 2026 el Gerente Regional de Agricultura Cusco dispone ENCARGAR las funciones de la Dirección de la Agencia Agraria Canas de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco al Ing. Hugo Quillahuaman Quispe, a partir del día 05 de febrero del 2026 en adición a sus funciones como Residente de la Zona 3 del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de Asistencia Técnica para la Instalación y Conservación de Pastos Mejorados en 8 provincias del Departamento de Cusco";

Que, mediante Opinión Legal N° 098-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 05 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GERAGRI, Opina que Resulta Procedente Encargar **AL Ing. HUGO QUILLAHUAMAN QUISPE** en Adición a sus funciones, como Residente de Proyecto **LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA AGRARIA CANAS** de la GERAGRI Cusco, Profesional que a la fecha tiene Vínculo Laboral y/o Contrato Laboral vigente con la GERAGRI Cusco, a efecto de continuar con las funciones, obligaciones y facultades y/o atribuciones establecidas en el ROF del GORE Cusco y que hasta la fecha se viene cumpliendo;

Estando a las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, de fecha 19 de febrero del 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR AL Ing. HUGO QUILLAHUAMAN QUISPE en Adición a sus funciones como Residente de Proyecto **LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA AGRARIA CANAS** de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a partir del día 05 de febrero del 2026 con las responsabilidades y atribuciones inherentes que el cargo amerita y conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al área de Transcripciones Notificar la presente Resolución Gerencial a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y a los interesados conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico de la GERAGRI Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA



Ing. Henry Campana Tamayo
GERENTE REGIONAL